

Martes, 17 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledollano

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	123.000,00 €
2	Impuestos Indirectos.	3.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	46.591,67 €
4	Transferencias Corrientes.	282.796,36 €
5	Ingresos Patrimoniales.	1.000,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	102.111,97 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Martes, 17 de mayo de 2022

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS.	558.500,00 €

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	161.003,08 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	230.536,35 €
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	6.275,00 €
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	160.685,57 €
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS.	558.500,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así



Martes, 17 de mayo de 2022

mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario/a-Interventor/a. Vacante, Grupo A1/A2. Nivel 26.
- Administrativo/a de Administración General. Propiedad. Grupo C. Nivel 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Robledollano, 10 de mayo de 2022

Antonio Mateos García
ALCALDE

